



RECHAZA SOLICITUD DE RECEPCIÓN PROVISORIA PARA EL PROYECTO DENOMINADO "Reubicación Jardín Infantil Comunitario Tucapel Villa Las Araucarias Huépil".

HUÉPIL, 27 de Abril de 2015.-

DECRETO : 001143/2015 /

VISTOS :

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley 19886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal de www.mercadopublico.cl.
- d) El Trato Directo aprobado por D.A. N° 2.347 de 19.11.2014 y Acuerdo del H. Concejo Municipal N° 364 de fecha 14.11.2014.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 2666 de fecha 23.12.2014 que aprueba el contrato de ejecución de obras del proyecto "Reubicación Jardín Infantil Comunitario Tucapel, Villa Las Araucarias de Huépil", adjudicado a la Empresa Constructora Abdel Veliz Patiño, RUT [REDACTED] por un monto de \$ 49.638.416.-IVA incluido.
- f) El plazo de ejecución de las obras de 70 días corridos.
- g) Carta de la Empresa Constructora Abdel Veliz Patiño, de fecha 06 de Marzo de 2015, que solicita 20 días de aumento de plazo para la ejecución de las obras del proyecto denominado "Reubicación Jardín Infantil Comunitario Tucapel Villa Las Araucarias Huépil".
- h) El Informe Técnico emitido por la I.T.O. con fecha 09 de Marzo de 2015.
- i) La Cláusula de Modificación de Contrato de fecha 10 de Marzo de 2015, para ejecución de obras del proyecto denominado "Reubicación Jardín Infantil Comunitario Tucapel Villa Las Araucarias de Huépil".
- j) El ingreso de la Boleta de Garantía N° 0158064 de 10.03.2015, por \$ 4.963.842, con vencimiento al 27.06.2015; que cauciona el "Fiel Cumplimiento de Contrato".
- k) Carta de la Empresa Abdel Veliz Patiño, de fecha 08.04.2015, que solicita recepción provisoria de la obra "Reubicación Jardín Infantil Comunitario Tucapel Villa Las Araucarias Huépil".
- l) El Decreto Alcaldicio N° 1063 de 17.04.2015 que nombra Comisión Técnica de Obras.
- m) Informe Técnico de la Inspector Técnico de Obras, emitido con fecha 23 de Abril de 2015, que informa que la obra no se encuentra terminada.
- n) El Acta de Recepción Provisoria emitida por la Comisión Técnica de Obras con fecha 27.04.2015, que rechaza la solicitud del Contratista, en razón a que no ha dado término a la ejecución de las obras.

DECRETO :

1. **RECHÁCESE** la solicitud de fecha 08 de Abril de 2015, de la Empresa Abdel Veliz Patiño; que solicita Recepción Provisoria del proyecto denominado "Reubicación Jardín Infantil Comunitario Tucapel Villa Las Araucarias Huépil", según lo indicado en letras m) y n) de los vistos.
2. **APLÍQUENSE** las multas correspondientes por los días de atraso hasta que la Empresa Abdel Veliz Patiño, informe el término de las obras y solicite la Recepción Provisoria, según lo señalan las Bases y Contrato del proyecto.
3. **COMUNÍQUESE** a la Empresa Abdel Veliz Patiño, mediante una copia del presente Decreto.

Anótese, comuníquese y archívese.

GUSTAVO E. PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ A. FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE COMUNA DE TUCAPEL

- Distribución**
- * Empresa Contratista
 - * Secretaría Municipal
 - * Archivo Sección
 - * Dirección de Obras Municipales
 - * JAJA/GEPL
- 

